



EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

**ACUERDO DE PLENO
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
INFORME DEL INTERVENTOR**

ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA,

CERTIFICO: Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Diciembre del año dos mil, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, y con asistencia de otros veintitres Diputados, lo que hace un total de veinticuatro miembros de los veinticinco que de hecho y derecho componen la misma, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

"162.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACION PARA EL AÑO 2001, COMPRENSIVO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CIPTSA Y REGTSA.

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

"Vista la propuesta de dictamen de fecha 21 de diciembre de 2.000, que se formula por el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Economía y Hacienda, suscrita asimismo por el Director del Área de Economía y Hacienda, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986 y cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE DICTAMEN QUE SE FORMULA POR EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001

Visto el artículo 105 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril

Vistos los artículos 143 a 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el artículo 61.13 del Real decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente de la Diputación provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, ane-

xos y demás documentación complementaria.

Visto el Informe del Sr. Interventor

Resulta :

Primero.—Que el Presidente de la Diputación provincial, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 149 de la Ley 39/1988, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto General para 2001

Segundo.—Que el Presupuesto General se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de 2001, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.—Que el Presupuesto General se integra por:

- a) El Presupuesto de la Diputación provincial.
- b) Los de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.

Cuarto.—Que el Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.—PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
A) Operaciones Corrientes	8.353.813.048
– Capítulo I	4.454.654.230
– Capítulo II	1.923.889.196
– Capítulo III	981.520.739
– Capítulo IV	993.748.883
B) Operaciones de Capital	4.641.994.192
– Capítulo VI	1.068.252.271
– Capítulo VII	3.573.741.921
C) Operaciones Financieras	1.064.217.013
– Capítulo VIII	50.000.000
– Capítulo IX	1.014.217.013
Total Presupuesto	14.060.024.253

II.—PRESUPUESTO DE REGTSA	
CAPITULO	IMPORTE
I	202.902.448
II	48.200.000
III	12.000.000
IV	1.000.000
VI	16.000.000
VIII	4.000.000
Total	284.102.448

III.-PRESUPUESTO DE CIPSA

CAPITULO	IMPORTE
I	140.899.053
II	29.750.000
VI	3.350.947
VIII	1.000.000
Total	175.000.000

- Capítulo VII	3.036.453.128
C) Operaciones Financieras	51.000.000
- Capítulo VII	50.000.000
- Capítulo IX	1.000.000
Total Presupuesto	14.060.024.253

II.-PRESUPUESTO DE REGTSA

CAPITULO	IMPORTE
III	270.102.448
V	10.000.000
VIII	4.000.000
Total	284.102.448

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2001, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.-PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A) Operaciones Corrientes	9.871.879.205
- Capítulo I	400.000.000
- Capítulo III	484.897.356
- Capítulo IV	8.858.783.849
- Capítulo V	128.198.000
B) Operaciones de Capital	4.137.145.048
- Capítulo VI	1.100.691.920

III.-PRESUPUESTO DE CIPSA

CAPITULO	IMPORTE
III	5.500.000
IV	168.000.000
V	500.000
VIII	1.000.000
Total	175.000.000

IV.-ESTADO CONSOLIDADO DE LOS PRESUPUESTOS CITADOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS. INGRESOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	GNRAL. CONSOLIDADO
I Impuestos directos	400.000.000			400.000.000
III Tasas y otros ingresos	484.897.356	270.102.448	5.500.000	760.499.804
IV Transferencias corrientes	8.858.783.849		31.000.000	8.889.783.849
V Ingresos patrimoniales	128.198.000	10.000.000	500.000	138.698.000
VI Enajenación Inv. Reales	1.100.691.920			1.100.691.920
VII Transferencias de capital	3.036.453.128			3.036.453.128
VIII Activos financieros	50.000.000	4.000.000	1.000.000	55.000.000
IX Pasivos financieros	1.000.000			1.000.000
TOTALES	14.060.024.253	284.102.448	38.000.000	14.382.126.701

RESUMEN POR CAPÍTULOS. GASTOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	GNRAL. CONSOLIDADO
I Gastos de personal	4.454.654.230	202.902.448	140.899.053	4.798.455.731
II Gastos bienes ctes. y servic.	1.923.889.196	48.200.000	29.750.000	2.001.839.196
III Gastos financieros	981.520.739	12.000.000		993.520.739
IV Transferencias corrientes	856.748.883	1.000.000		857.748.883
VI Inversiones Reales	1.068.252.271	16.000.000	3.350.947	1.087.603.218
VII Transferencias de capital	3.573.741.921			3.573.741.921
VIII Activos financieros	50.000.000	4.000.000	1.000.000	55.000.000
IX Pasivos financieros	1.014.217.013			1.014.217.013
TOTALES	13.923.024.253	284.102.448	175.000.000	14.382.126.701

Quinto.—Que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.—Que los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinará a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.—Que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.—Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2001.
- e) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Noveno.—Que, asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo que contienen, para este ejercicio de 2001, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación provincial y sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, así como aquellas otras necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Décimo.—Que se unen como anexos al Presupuesto General:

- a) El Estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.
- b) Los planes de inversión y sus programas de financiación.
- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

A la vista de lo que precede se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la propuesta que se elevará al Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2001, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de la Diputación provincial de Salamanca, que asciende a una cuantía de **14.060.024.253** pesetas, por el del Organismo Autónomo REGTSA que se presenta por un importe de **284.102.448** pesetas y el del Organismo Autónomo CIPSA por **175.000.000** pesetas.
- Las Bases de Ejecución
- Anexos
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.—Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.—Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.—Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto.—Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia”.

La Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas por mayoría resultante del voto favorable de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2001, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de la Diputación provincial de Salamanca, que asciende a una cuantía de **14.060.024.253** pesetas, por el del Organismo Autónomo REGTSA que

se presenta por un importe de **284.102.448** pesetas y el del Organismo Autónomo CIPSA por **175.000.000** pesetas.

- Las Bases de Ejecución
- Anexos
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.–Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.–Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.–Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto.–Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.”

A continuación, por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría:

“En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.1. y 82.2 del R.O.F. esta Comisión Informativa, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 22 de diciembre de 2000, aprobada por los votos de los representantes del Grupo Popular con la abstención de los representantes del Grupo Socialista, acordó someter al Pleno el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero.–El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca aprobó en su sesión extraordinaria de 10 de enero de 2.000 la Plantilla de Personal para 2.000 (B.O.P. 31.01.00) cuyo resumen es el siguiente:

- Personal Funcionario 669 plazas 80 vacantes
- Personal Laboral 297 plazas 51 vacantes
- Personal Eventual 12 plazas 2 vacantes

Segundo.–La evolución de la Plantilla de Personal durante el presente ejercicio y al 31 de diciembre actual tras las diferentes vicisitudes con ocasión de reingresos, jubilaciones y demás situaciones administrativas presenta un total de 978 efectivos, de las que 156 están vacantes con la inclusión de 24 plazas pendientes de funcionarización, con el siguiente detalle:

- Personal Funcionario 669 plazas 94 vacantes

- Personal Laboral 297 plazas 59 vacantes
- Personal Eventual 12 plazas 3 vacantes

Tercero.–La propuesta formulada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, previa audiencia a la Comisión Paritaria, plantea en síntesis lo siguiente:

A) *Creación de 10 nuevas plazas en la Plantilla de Personal funcionario.*

- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría Superior.
- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada.
- 1 plaza de Economista perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnicos Superiores (Grupo A).
- 7 plazas pertenecientes a la Subescala Auxiliar de Administración General.

B) *Amortización de plazas vacantes, no ocupadas; 14 en la Plantilla de Personal Funcionario y 11 en la Plantilla de Personal Laboral.*

Personal Funcionario:

- 1 Ordenanza
- 1 Inspector General de Servicios
- 1 Médico Ayudante Psiquiatra
- 2 Auxiliar de Enfermería
- 1 Capataz Vías y Obras
- 1 Oficial de Cocina
- 1 Oficial Jardinero
- 1 Ayudante Calefactor
- 1 Peón Especializado
- 1 Limpiador
- 1 Maquinista
- 1 Telefonista
- 1 Telefonista-Recepcionista

Personal Laboral:

- 1 Oficial de Cocina
- 5 Peones Vías y Obras
- 3 Empleado Servicio
- 1 Ayudante de Cocina
- 1 Operario servicios varios

C) *Reclasificación de plazas:*

■ Del Centro de F.P. a efectos de docencia:

A) Funcionarios:

- 1 plaza de Profesor de E.G.B. (Ángel Escudero Salgado). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforma en 1 plaza de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.
- 3 plazas de Profesor Educador (Andrés de Castro Martín, Jesús Gelado Gago

y Antonio Fonseca Velasco). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.

- 1 plaza de Monitor Polideportivo (Álvaro González Fernández). Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Plazas de Cometidos Especiales. Grupo C. se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. Grupo B.

B) Laborales:

- 3 plazas de Profesor de F.P.I. (José Santos Delgado, Teresa Benito Rihuete y Jesús José Hernández Caño) pertenecientes al Grupo II de laborales se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria pertenecientes al Grupo I de laborales.
- 1 plaza de Profesor de F.P.I. (Arturo Fiz Alonso) perteneciente al Grupo III de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.
- 1 plaza de Profesor de F.P.I. (Ladislao Morales Gómez) perteneciente al Grupo IV de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.

Asimismo, en cuanto que las plazas de laborales relacionadas anteriormente se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios las correspondientes plazas y se sustituyen por las siguientes :

- 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior.
 - 2 plazas de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio.
- Del Centro de Educación Especial "Reina Sofía"
- 3 plazas de Maestro de Taller (Costura, Cerámica y Fontanería) pertenecientes al Grupo IV de laborales se transforma en:
 - 1 plaza de Profesor Técnico F.P. perteneciente al Grupo B de laborales

- 2 plazas de Profesor Técnico F.P. pertenecientes al Grupo C de laborales.

Asimismo, en cuanto que dichas plazas se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios 3 plazas de Maestro de Taller integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de Cometidos Especiales, y se sustituyen por las siguientes plazas:

- 1 plaza de Profesor Técnico F.P. integrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B.
- 2 plazas de Profesor Técnico F.P. integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de Cometidos Especiales. Grupo C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—El art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el art. 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, señala que corresponde a cada Corporación Local la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, siendo competencia del Pleno Provincial conforme establece el art. 33..2 f) de la Ley 7/1985.

SEGUNDO.—Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, competencia en exclusiva al Estado, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general - art. 90.1 de la Ley 7/1985.

En cuanto a los gastos de personal, para el 2.001 el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público (en el que se incluyen las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a la del año 2.000 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Esto se entiende sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcio-

nal, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectos asignados a cada programa o por el grado de consecución fijados al mismo, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En este sentido la plantilla propuesta responde a la coherencia organizativa, recogiendo el número de efectivos necesarios para la consecución de los objetivos generales y específicos de la Corporación, resultado de la planificación presupuestaria para el año 2.001 con dotación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la misma.

TERCERO.—El artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de aplicación supletoria a la Administración Local, cuyo contenido ha de ser considerado como consecuencia de su modificación por la STC de 11 de junio de 1.987, parte del principio general de que los puestos de trabajo de la Administración han de ser desempeñados por funcionarios públicos.

CUARTO.—A tenor de los artículos 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículo 150 de la Ley 39/1988, una vez aprobada la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo expuesto, y de conformidad con la legislación vigente se formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.—Creación de las siguientes plazas en la Plantilla de Personal Funcionario:

- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría Superior.
- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada.
- 1 plaza de Economista perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnicos Superiores (Grupo A).
- 7 plazas pertenecientes a la Subescala Auxiliar de Administración General.

SEGUNDO.—Amortización de las siguientes plazas:

a) *En la Plantilla de Personal Funcionario*

- 1 Ordenanza
- 1 Inspector General de Servicios
- 1 Médico Ayudante Psiquiatra
- 2 Auxiliar de Enfermería
- 1 Capataz Vías y Obras

- 1 Oficial de Cocina
- 1 Oficial Jardinero
- 1 Ayudante Calefactor
- 1 Peón Especializado
- 1 Limpiador
- 1 Maquinista
- 1 Telefonista
- 1 Telefonista-Recepcionista

b) *En la Plantilla de Personal Laboral*

- 1 Oficial de Cocina
- 5 Peones Vías y Obras
- 3 Empleado Servicio
- 1 Ayudante de Cocina
- 1 Operario servicios varios

TERCERO.—Reclasificación de las siguientes plazas:

■ Del Centro de F.P. a efectos de docencia:

A) Funcionarios:

- 1 plaza de Profesor de E.G.B. (Ángel Escudero Salgado). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforma en 1 plaza de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.
- 3 plazas de Profesor Educador (Andrés de Castro Martín, Jesús Gelado Gago y Antonio Fonseca Velasco). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.
- 1 plaza de Monitor Polideportivo (Álvaro González Fernández). Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Plazas de Comedidos Especiales. Grupo C. se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. Grupo B.

B) Laborales:

- 3 plazas de Profesor de F.P.I. (José Santos Delgado, Teresa Benito Rihuete y Jesús José Hernández Caño) pertenecientes al Grupo II de laborales se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria pertenecientes al Grupo I de laborales.
- 1 plaza de Profesor de F.P.I. (Arturo Fiz Alonso) perteneciente al Grupo III de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.

- 1 plaza de Profesor de F.P. (Ladislao Morales Gómez) perteneciente al Grupo IV de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.

Asimismo, en cuanto que las plazas de laborales relacionadas anteriormente se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios las correspondientes plazas y se sustituyen por las siguientes :

- 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior.
 - 2 plazas de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio.
- Del Centro de Educación Especial "Reina Sofía"
- 3 plazas de Maestro de Taller (Costura, Cerámica y Fontanería) pertenecientes al Grupo IV de laborales se transforma en:
 - 1 plaza de Profesor Técnico F.P. perteneciente al Grupo B de laborales
 - 2 plazas de Profesor Técnico F.P. pertenecientes al Grupo C de laborales.
- Asimismo, en cuanto que dichas plazas se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios 3 plazas de Maestro de Taller integradas

en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de Cometidos Especiales, y se sustituyen por las siguientes plazas:

- 1 plaza de Profesor Técnico F.P. integrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B.
- 2 plazas de Profesor Técnico F.P. integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de Cometidos Especiales.

CUARTO.—La Plantilla de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca correspondiente al año 2.001 es la que figura como Anexo I, que consta de 8 folios sellados y rubricados, a la presente propuesta y que asciende a un total de 963 efectivos con el siguiente detalle:

- 666 plazas de Personal Funcionario, de las cuales 91 están vacantes. (Incluidas las 24 plazas vacantes, pendientes de funcionarización).
- 285 plazas de Personal Laboral, de las cuales 47 están vacantes.
- 12 plazas de Personal Eventual, de las cuales 3 están vacantes.

QUINTO.—De conformidad con lo establecido en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la Plantilla, deberá remitirse copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con el resumen del Presupuesto."

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Vac. Reserv.
SUBESCALA DE SECRETARÍA. CATEGORÍA SUPERIOR				
Secretario General	A	1	0	0
Secretario	A	1	1	0
Oficial Mayor	A	1	1	0
SUBESCALA DE SECRETARÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA				
Secretario de Entrada	A	1	1	0
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CATEGORÍA SUPERIOR				
Interventor General	A	1	0	0
Depositario General	A	1	0	0
Viceinterventor	A	1	0	0
SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN				
Secretario Interventor	B	1	1	0
TOTAL		8	4	0

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico Administración General	A	19	2	0
SUBESCALA DE GESTIÓN				
Gestor Económico Financiero	B	2	0	0
Gestor Jurídico Administrativo	B	2	0	0
Gestor de Recursos Humanos	B	2	0	0
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativo de Admón. General	C	29	7	0
SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo	D	75	17	5
SUBESCALA SUBALTERNA				
Ordenanza	E	15	0	0
Ordenanza-Portero	E	3	0	0
TOTAL		147	26	5

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA				
Técnicos Superiores				
Arquitecto Superior	A	1	1	0
Ingeniero Superior de Caminos	A	4	0	0
Ingeniero Superior Agrónomo	A	1	0	0
Psicólogo	A	8	0	0
Farmacéutico	A	1	0	0
Médico General	A	3	0	0
Técnico Prevención Riesgos Lab.	A	1	1	0
Médico Psiquiatra	A	3	0	0
Médico Ayudante Psiquiatra	A	3	0	0
Técnico Medio Ambiente	A	1	0	0
Veterinario	A	1	0	0
Encargado Relaciones Laborales	A	1	0	0
Técnico Superior en Cultura	A	1	1	0
Economista	A	1	1	0
Profesor Enseñ. Secundaria	A	7	3	0

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Vac. Reserv.
Técnicos Medios				
Arquitecto Técnico	B	8	0	0
Ingeniero Técnico	B	9	1	0
Ingeniero Topógrafo	B	1	1	0
Perito Agrónomo	B	1	0	0
Profesor E.G.B.	B	1	1	0
Profesor Educador	B	8	0	0
Ingeniero Técnico Industrial	B	1	0	0
A.T.S./D.U.E.	B	36	2	0
Trabajador Social	B	21	0	0
Ayudante Archivo	B	5	0	0
A.T.S. Fisioterapeuta	B	1	0	0
Fisioterapeuta	B	1	0	0
Animador Sociocomunitario	B	14	1	1
Téc. Medio Unidad Información	B	1	1	0
Técnico Medio de Gestión	B	6	6	0
Profesor Técnico F.P.	B	4	3	0
Técnicos Auxiliares				
Delineante	C	6	0	0
Auxiliar de Topografía	C	1	0	0
Capellán	C	1	0	0
Velador Nocturno	D	1	0	0
Auxiliar de Farmacia	D	1	0	0
Auxiliar de Enfermería	D	204	21	0
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Personal de Oficios				
Encargado				
Capataz Vías y Obras	D	6	0	0
Capataz Instructor	D	1	0	0
Maestro				
Maestro Hojalatero	D	1	0	0
Maestro Carpintero	D	1	0	0
Oficial				
Oficial Maquinista	D	2	0	0
Oficial de Fotocomposición	D	2	1	0
Oficial Carpintero	D	2	0	0
Oficial Albañil	D	2	0	0
Oficial Fontanero	D	1	0	0
Oficial Electricista	D	1	0	0
Oficial calefactor	D	1	0	0
Oficial Mecánico	D	1	0	0
Oficial de Costura	D	1	0	0
Oficial de Cocina	D	3	0	0
Ayudante				
Ayudante de Cocina	E	2	0	0
Ayudante Calefactor	E	1	0	0
Operario				
Tractorista	E	1	0	0
Ayudante Vaquero	E	1	0	0
Peón Especializado	E	3	0	0
Operario de Lavandería	E	1	0	0
Peón de Vías y Obras	E	2	0	0
Limpiador	E	1	0	0

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Vac. Reserv.
Empleado Servicio	E	31	0	0
Mozo de Archivo	E	1	0	0
Camillero	E	10	2	1
Encargado de Lavandería	E	1	0	0
Servicio Extinción Incendios				
Coordinador Servicio Provincial	C	1	0	0
Plazas de Cometidos Especiales				
Técnico Grado Medio Cultura	B	4	4	0
Técnico Medio Comarcal	B	8	8	0
Profesor Técnico F.P.	C	2	2	0
Educador	C	1	0	0
Conductor Mecánico	D	6	0	0
Maquinista	D	8	0	0
Telefonista-Recepcionista	D	10	0	0
Ayudante de Educador	D	4	0	0
Auxiliar de Información	D	3	0	0
Puericultor	D	2	0	0
Cuidador	D	13	0	0
TOTAL		511	61	2
TOTAL FUNCIONARIOS		666	91	7

PERSONAL LABORAL

Denominación	Dotación	Vacantes	Vac. Reserv.
GRUPO I			
Médico Traumatólogo	1	0	0
Médico General	1	0	0
Asesor Jurídico	1	0	0
Médico Auxiliar Psiquiatra	2	0	0
Secretario Bilingüe	1	0	0
Periodista	2	0	0
Director Centro Cultura Tradicional	1	0	0
Técnico Superior Materia Deportiva	1	0	0
Profesor Enseñanza Secundaria	3	0	0
TOTAL	13	0	0
GRUPO II			
Jefe Estudios Centro Cultura Tradicional	1	0	0
Educador	6	0	0
Profesor E.G.B.	1	0	0
A.T.S./D.U.E.	4	0	0
Trabajador Social	2	1	0
Técnico Grado Medio	4	0	0
Director Escuela Taurina	1	0	0
Técnico Medio Comarcal	8	0	0
Técnico Medio Unidad de Información	1	0	0
Profesor Técnico F.P.	3	1	0
TOTAL	31	2	0
GRUPO III			
Administrativo	2	0	0
Encargado de Compras	1	0	0
Diseñador Gráfico	1	0	0
Profesor Escuela Taurina	1	0	0
Técnico Coordinador Comarcal	4	0	0
Profesor Técnico F.P.	2	0	0
TOTAL	11	0	0
GRUPO IV			
Auxiliar Administrativo	3	0	0
Maestro Taller de Gaita y Tamboril	2	1	0

Denominación	Dotación	Vacantes	Vac. Reserv.
Maestro Taller de Dulzaina	1	0	0
Maestro Taller de Baile	2	2	0
Maestro Taller de Gastronomía	1	1	0
Maestro Taller de Bolillos	1	1	0
Maestro Taller de Bordado	2	0	0
Maestro Taller de Arte Popular	1	0	0
Maestro Taller de Alfarería	1	1	0
Maestro Taller de Canto	1	1	0
Capataz de Vías y Obras	16	0	0
Oficial Maquetador	1	0	0
Oficial Maquinista Offset	1	0	0
Oficial de Fotocomposición	2	0	0
Oficial Manipulador Imprenta	1	1	0
Oficial Montaje y Pasado Imprenta	1	0	0
Oficial Cajista	1	1	0
Conductor Mecánico	5	0	0
Maquinista	11	6	0
Oficial de Costura	3	0	0
Ayudante de Educador	1	0	0
Oficial Pintor	1	0	0
Telefonista-Recepcionista	1	0	0
Oficial Electricista	1	0	0
Oficial Cocina	8	0	0
Oficial Mecánico	1	0	0
Monitor Taller Ocupacional	1	0	0
Encargado de Reparaciones	1	0	0
Auxiliar de Enfermería	1	0	0
TOTAL	73	15	0
GRUPO V			
Ordenanza	9	0	0
Portero	1	0	0
Ayudante de Imprenta	1	0	0
Ayudante de Carpintero	1	0	0
Ayudante de Costura	1	0	0
Ayudante de Cocina	8	2	2
Ayudante de Medios Audiovisuales	1	0	0
Operario de Lavandería	1	0	0
Operario de Carpintería	1	0	0
Operario de Fontanería	1	0	0
Peón Albañil	2	0	0
Peón Agrícola	8	1	0
Peón de Vías y Obras	86	23	2
Empleado de Servicio	35	4	4
Camillero	1	0	0
TOTAL	157	30	8
TOTAL LABORALES	85	47	8

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Dotación	Vacantes	
Jefe Gabinete de Presidencia	1	1	
Asesor de Presidencia	2	0	
Coordinador de Presidencia	3	2	
Coordinador de Grupo Político	6	0	
TOTAL EVENTUALES	12	3	
TOTAL PLANTILLA	963	141	15

Acto seguido, tras el debate, el Sr. Presidente, sometió el asunto a votación siendo aprobado por mayoría al votar a favor los 14 Diputados del Grupo Popular y votando en contra los 10 Diputados del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho forman la Corporación que son 25, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2001, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de la Diputación provincial de Salamanca, que asciende a una cuantía de **14.060.024.253** pesetas, por el del Organismo Autónomo REGTSA que se presenta por un importe de **284.102.448** pesetas y el del Organismo Autónomo CIPSA por **175.000.000** pesetas.
- Las Bases de Ejecución
- Anexos
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.—Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.—Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.—Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto.—Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

Sexto.—Creación de las siguientes plazas en la Plantilla de Personal Funcionario:

- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría Superior.

- 1 plaza de Secretario perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada.
- 1 plaza de Economista perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnicos Superiores (Grupo A).
- 7 plazas pertenecientes a la Subescala Auxiliar de Administración General.

Séptimo.—Amortización de las siguientes plazas:

a) *En la Plantilla de Personal Funcionario*

- 1 Ordenanza
- 1 Inspector General de Servicios
- 1 Médico Ayudante Psiquiatra
- 2 Auxiliar de Enfermería
- 1 Capataz Vías y Obras
- 1 Oficial de Cocina
- 1 Oficial Jardinero
- 1 Ayudante Calefactor
- 1 Peón Especializado
- 1 Limpiador
- 1 Maquinista
- 1 Telefonista
- 1 Telefonista-Recepcionista

b) *En la Plantilla de Personal Laboral*

- 1 Oficial de Cocina
- 5 Peones Vías y Obras
- 3 Empleado Servicio
- 1 Ayudante de Cocina
- 1 Operario servicios varios

Octavo.—*Reclasificación de las siguientes plazas:*

■ Del Centro de F.P. a efectos de docencia:

A) *Funcionarios:*

- 1 plaza de Profesor de E.G.B. (Ángel Escudero Salgado). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforma en 1 plaza de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.
- 3 plazas de Profesor Educador (Andrés de Castro Martín, Jesús Gelado Gago y Antonio Fonseca Velasco)). Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior. Grupo A.
- 1 plaza de Monitor Polideportivo (Álvaro González Fernández). Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Plazas de Cometi-

dos Especiales. Grupo C. se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio. Grupo B.

B) *Laborales:*

- 3 plazas de Profesor de F.P.I. (José Santos Delgado, Teresa Benito Rihuete y Jesús José Hernández Caño) pertenecientes al Grupo II de laborales se transforman en 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria pertenecientes al Grupo I de laborales.
- 1 plaza de Profesor de F.P.I. (Arturo Fiz Alonso) perteneciente al Grupo III de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.
- 1 plaza de Profesor de F.P.I. (Ladislao Morales Gómez) perteneciente al Grupo IV de laborales se transforma en 1 plaza de Profesor Técnico de F.P. perteneciente al Grupo II de laborales.

Asimismo, en cuanto que las plazas de laborales relacionadas anteriormente se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios las correspondientes plazas y se sustituyen por las siguientes :

- 3 plazas de Profesor de Enseñanza Secundaria. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Superior.
- 2 plazas de Profesor Técnico de F.P. Subescala Técnica de Administración Especial. Clase Técnico Medio.

■ Del Centro de Educación Especial "Reina Sofía"

- 3 plazas de Maestro de Taller (Costura, Cerámica y Fontanería) pertenecientes al Grupo IV de laborales se transforma en:
 - 1 plaza de Profesor Técnico F.P. perteneciente al Grupo B de laborales
 - 2 plazas de Profesor Técnico F.P. pertenecientes al Grupo C de laborales.

Asimismo, en cuanto que dichas plazas se encontraban duplicadas en la plantilla de personal funcionario, por resultar afectadas en el proceso de funcionarización, se suprimen en la plantilla de funcionarios 3 plazas de Maestro de Taller integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de

Cometidos Especiales, y se sustituyen por las siguientes plazas:

- 1 plaza de Profesor Técnico F.P. integrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B.
- 2 plazas de Profesor Técnico F.P. integradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Plazas de Cometidos Especiales.

Noveno.—La Plantilla de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca correspondiente al año 2.001 es la que figura como Anexo I, que consta de 8 folios sellados y rubricados, a la presente propuesta y que asciende a un total de 963 efectivos con el siguiente detalle:

- 666 plazas de Personal Funcionario, de las cuales 91 están vacantes. (Incluidas las 24 plazas vacantes, pendientes de funcionarización).
- 285 plazas de Personal Laboral, de las cuales 47 están vacantes.
- 12 plazas de Personal Eventual, de las cuales 3 están vacantes.

Décimo.—De conformidad con lo establecido en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la Plantilla, deberá remitirse copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con el resumen del Presupuesto."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en Salamanca, a quince de Enero del año dos mil uno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2001

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 149.1.c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los

ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El anteproyecto consolidado para el año 2001 presenta la siguiente situación:

ESTADO DE INGRESOS			
	ANTEPROYECTO	AJUSTES	ANTEPROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto General	14.060.024.253		14.060.024.253
Presupuesto REGTSA	284.102.448		284.102.448
Presupuesto CIPSA	175.000.000	-137.000.000	38.000.000
Total Ingresos	14.519.126.701	-137.000.000	14.382.126.701
ESTADO DE GASTOS			
	ANTEPROYECTO	AJUSTES	ANTEPROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto General	14.060.024.253	-137.000.000	13.923.024.253
Presupuesto REGTSA	284.102.448		284.102.448
Presupuesto CIPSA	175.000.000		175.000.000
Total Gastos	14.519.126.701	-137.000.000	14.382.126.701

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 de la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Diputación Provincial de Salamanca ha elaborado el Presupuesto general del año 2001 teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Igualmente los gastos e ingresos se han clasificado atendiendo a la propia estructura de la Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Salamanca.

I) INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Las operaciones corrientes de la clasificación económica de ingresos comprende los capítulos 1 al 5 inclusive del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre esta agrupación de recursos y los gastos de los capítulo 1 al 4 inclusive permite conocer el ahorro bruto de la Diputación Provincial de Salamanca. Las operaciones corrientes del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial alcanza la cifra de 9.871.879.205 pesetas que supone el 70,21 % del total de los ingresos y su distribución es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS	400.000.000	2,84 %
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	484.897.356	3,45 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.858.783.849	63,01 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	128.198.000	0,91 %
Total		9.871.879.205	70,21 %

Capítulo I.—Impuestos directos Recargo sobre Actividades Económicas

En el concepto 22 172001 se han previsto 400.000.000 de pesetas que se deducen de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas facilitada por la Delegación de Hacienda de Salamanca. El incremento por este concepto ha sido de 20.000.000 de pesetas lo que supone un 5,26%.

Capítulo III.—Tasas y otros Ingresos

En el capítulo tercero de ingresos se prevén los precedentes de las liquidaciones que se hagan por los diferentes Servicios de la Diputación conforme a las ordenanzas reguladoras de las Tasas y Precios públicos actualmente vigentes y que son las siguientes:

- 1.—Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en la escuela infantil "Guillermo Arce". Figura aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.
- 2.—Ordenanza de precio público por prestación de servicios en el Centro de Cultura Tradicional.
- 3.—Ordenanza de precio público por prestación de servicios en la Escuela de Tauromaquia.
- 4.—Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios propios de la Imprenta provincial. Aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.
- 5.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios.
- 6.—Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por expedición de licencias de obras e instalaciones en las zonas de servidumbre y afección de las carreteras o caminos de titularidad provincial. Aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.
- 7.—Ordenanza reguladora del precio público por servicios o trabajos de carácter informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación (C.I.P.S.A.). Aprobada por el Pleno de 15 de diciembre de 1.993.
- 8.—Ordenanza fiscal del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas. En vigor desde el día 1 de enero de 1.993.
- 9.—Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios en el Mercado Regional de Ganados.
- 10.—Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los servicios del frontón polideportivo cubierto "Reina Sofía".
- 11.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación de recursos

de las Entidades Locales y otros organismos. Aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.

- 12.—Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia. Aprobada por el Pleno de 15 de diciembre de 1.993.
- 13.—Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial. En vigor desde el día 1 de enero de 1.999.
- 14.—Ordenanza reguladora de la tasa por estancia en las Residencias y Centros Asistenciales de la Diputación. En vigor desde el día 1 de enero de 1.999.
- 15.—Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de asistencia o internado de minusválidos en el centro ocupacional "El Cueto". Aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.
- 16.—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de dirección e inspección de obras provinciales realizadas por los técnicos competentes. Aprobada por el Pleno de 29 de diciembre de 1.993.
- 17.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial a instancia de parte. Aprobada por el Pleno de 28 de febrero de 1.990.
- 18.—Ordenanza de precio público por la prestación de los servicios en el muelle fluvial de Vega de Terrón.

Finalmente, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179, de 15 de septiembre de 2.000, aparece publicada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados, aprobada por el Pleno de 29 de mayo de 2.000.

El cálculo de los distintos conceptos de ingresos se ha realizado sobre la base de las liquidaciones de los años 1.999 y 2.000, exceptuando las referentes a centros asistenciales en las que se ha tenido en cuenta el número máximo de usuarios. En el supuesto de nuevos conceptos, como el relativo a teleasistencia, se ha hecho el cálculo sobre el número previsto de usuarios en función de la demanda existente en el año 2.000.

- Art.31.—Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en régimen de derecho público de competencia local.
- Art.32.—Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Art.34.—Precios públicos por la prestación de servicios.

Asimismo, en el capítulo tercero se prevé el reintegro de ochenta millones de pesetas correspondientes a los remanentes de tesorería de diversos años obtenidos por el Organismo Autónomo CIPSA.

El importe total del capítulo tercero es pues de 484.897.356 pesetas lo que supone una disminución del 19,43% respecto al año anterior .

Capítulo IV.-Transferencias Corrientes

Las Transferencias Corrientes son Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden:

Art. 42 Del Estado:

La participación en tributos del Estado que se contempla en dos conceptos haciendo la distinción entre aportación incondicionada y compensación sanitaria asciende a un total de 7.984.660.512 pesetas que supone un incremento del 3,42 % respecto al año 2000 donde se había presupuestado el importe total de 7.711.863.914 pesetas.

La participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado para 2001 crecerá un 5,9 % respecto al año anterior, de acuerdo con la previsión de evolución del PIB nominal a precios de mercado. Las entregas mensuales a cuenta a realizar en el ejercicio 2001 será de 527.827,7 millones de pesetas para las provincias y entes asimilados. Los criterios de distribución se harán de acuerdo a las siguientes variables:

- El 70% en función de la población provincial de derecho, según el Padrón municipal vigente a 31 de diciembre del año 2.001.
- El 12,5% en función de la superficie provincial.
- El 10% en función de la población provincial de derecho de los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- El 5% en función de la inversa de la relación entre el valor añadido bruto provincial y la población de derecho.
- El 2,5% en función de la población instalada en régimen de producción de energía eléctrica.

La liquidación definitiva se realizará una vez determinado el índice de evolución prevalente. No obstante y en base al principio de prudencia valorativa y dado la tendencia en el descenso de la población total de la provincia de Salamanca, se consi-

dera que un incremento del 3,42 % esta justificado.

Las aportaciones del Estado efectuadas a través de transferencias corrientes ascienden a un total de 8.168.592.084 lo que supone un 58,10% del total del presupuesto de ingresos.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León (Art. 45) aporta como transferencias corrientes la cantidad de 656.121.765 pesetas lo que supone un 4,67% del total de los ingresos. De esta cuantía la más significativa es la aportación de 271.000.000 de pesetas como ayuda a domicilio y 138.413.592 pesetas como aportación a las CEAS. La gestión de estos ingresos se hará fundamentalmente a través de vía convencional o a través de la solicitud de subvenciones conforme a las convocatorias públicas correspondientes. Estas previsiones representan el 4,67 % de las previstas en el Presupuesto Provincial.

Las transferencias corrientes de las Entidades Locales (Art. 46) ascienden a un total de 14.470.000 pesetas y responden a aportaciones municipales a programas provinciales de prestación de servicios, computando un 0,10% del total de los ingresos.

Las transferencias corrientes del artículo 48, correspondientes a familias e instituciones sin fines de lucro ascienden a un total de 19.600.000 pesetas (un 0,14 % del total de ingresos presupuestados) destacándose la aportación de Caja Duero al Salón del Caballo por importe de 16.000.000 de pesetas.

Capítulo V.-Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Son dos los conceptos que se destacan, por un lado el rendimiento de los depósitos monetarios efectuados por la Diputación Provincial en las distintas entidades financieras con las que se tiene abierto un contrato de depósito en cuentas corrientes, así como la colocación de excedentes de tesorería a los que se refiere el artículo 180.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La previsión de ingresos por este concepto es de 110.000.000 de pesetas, teniendo en cuenta que la media de los depósitos a lo largo de este año 2000 ha sido de unos cuatro mil millones, siendo el tipo de interés que retribuye estas cuentas del 1 % anual lo que supone unos ingresos de alrededor de cuarenta millones de pesetas.

La rentabilización de los excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnen las

condiciones de liquidez y seguridad alcanza la cifra de 70.000.000 de pesetas considerando que el tipo medio de interés suele ser del 4% anual para un volumen de fondos colocado de media de 1.750.000.000 de pesetas, habiendo sido el del año dos mil al día de la fecha de 2.000.000.000 de pesetas.

En el concepto 2001-27-551.00 se recogen los rendimientos obtenidos de los aprovechamientos agrícolas y forestales de la Finca Experimental Castro Enríquez alcanzando un total de 16.500.000 pesetas.

Por la concesiones de espacios físicos en diferentes centros de esta Diputación y conforme a los contratos de concesión administrativa y de arrendamiento se prevén unos ingresos de 1.698.000 pesetas.

El porcentaje del capítulo quinto respecto del resto de los ingresos supone un 0,91 % del total de los ingresos.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos 6 al 9 del Presupuesto de Ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el seis de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la entidad local y sus organismos autónomos; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital. El capítulo 8 recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos, depósitos y fianzas, concedidos o constituidos por la Diputación Provincial.

El capítulo nueve recoge la creación de pasivos financieros.

Las operaciones de capital suman un importe de 4.188.145.048 pesetas que supone un 29,79 % del total del Presupuesto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.100.691.920	7,83
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.036.453.128	21,60
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000.000	0,36
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000	0,01
Total		4.188.145.048	27,79

Capítulo IV.–Enajenación de Inversiones Reales

El dictamen técnico sobre valoración de suelo en parcela de propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, ubicada en el término municipal de Salamanca concluye, tras la exposición de diversas consideraciones, que el valor de dicha parcela asciende a 1.100.691.920 pesetas. El desarrollo urbanístico previo imprescindible para adecuar la realidad del terreno a las condiciones comparativas de tasación, requieren la inversión en ejecución de proyecto de Urbanización, entendiéndose en una cuantía global de 90.000.000 pesetas que asumiría el coste de proyectos, inscripciones registrables y costes de urbanización general y que se ha presupuestado en la partida 2001.10.1210A.68000

Capítulo VII.–Transferencias de Capital

Estos ingresos que no son de naturaleza tributaria, son percibidos por la Diputación provincial, sin contraprestación directa y van destinados a financiar operaciones de capital.

En el artículo 72 se recoge las transferencias corrientes del Estado que en todos los casos tienen carácter finalista y alcanza un importe de sus previsiones de 1.286.723.666 pesetas, las cuales suponen un 9,15 % del total de los ingresos pre-

supuestados. Estas aportaciones cofinancian las aportaciones del Estado a los siguientes programas:

- Plan Provincial de Cooperación.
- Programa Operativo Local.
- Interreg.

En el artículo 75 se recogen las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a diversos programas de inversión y su importe asciende a 629.319.200 pesetas lo que supone un 4,48 % del total de los ingresos. Los programas que se cofinancian son los siguientes:

- Fondo de Cooperación Local.
- Plan regional de Carreteras.
- Reparación de Iglesias.
- Planeamiento.
- Convenio Sequía 2000-2001.
- Plan Operativo Local - Carreteras.

Los Ayuntamientos aportan a estos mismos programas arriba señalados el importe de 645.410.262 pesetas lo que supone un 4,59 % de los ingresos previstos.

Se recogen aportaciones de familias e instituciones sin fines de lucro (artículo 78) por importe de 9.000.000 de pesetas, correspondientes al desarrollo de convenios celebrados con el Obispado de Plasencia y la empresa ECOVIDRIO. Supone un 0,06 % del total de los ingresos presupuestados.

En el concepto 2001.40.72007 se prevén ingresos por importe de 303.562.666 pesetas por retornos FEDER INTERREG. Supone esta aportación de los retornos FEDER de programas ya realizados y liquidados un 2,16% de los ingresos totales del Presupuesto. Según los datos facilitados por el Área de Fomento, del Programa Interreg en las obras ejecutadas en el periodo 1994-1998 pagaron 1.135.046.303 pesetas, de las cuales se financian con retornos FEDER 851.284.729 pesetas, habiéndose previsto en el Presupuesto del año 2.000 unos ingresos de 330.305.586 pesetas de los cuales al día de hoy se han ingresado 98.504.044 pesetas.

En el anexo de inversiones se contempla el detalle de este capítulo, el cual se pone en relación con los capítulos seis y siete del Presupuesto de Gastos. El desarrollo de estos programas de inversión se harán de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás normas legales de desarrollo del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla y León, elaborándose los programas de inversión a través de convocatoria pública de forma que estas aportaciones en el momento de aprobarse definitivamente los programas de inversión se puedan contabilizar como compromisos de ingreso, detallándose en los conceptos el agente

cofinanciador y el importe que aporta a cada uno de los proyectos de inversión.

Capítulo VIII.–Activos Financieros

Recoge este capítulo los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos. En este caso se ha presupuestado 50.000.000 pesetas, igual cuantía que en el capítulo de gastos, lo que supone un 0,36 % del total de los ingresos.

Capítulo IX.–Pasivos Financieros

En desarrollo del acuerdo de Pleno número uno del año 2.000 en el que se aprobó el Plan de saneamiento financiero comprensivo del compromiso plurianualizado para reducción de la deuda financiera de esta Diputación Provincial a 31 de diciembre de 2003, en los términos establecidos en la disposición transitoria séptima, apartado 2, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, no se ha acudido a la contratación de préstamos que financien las inversiones provinciales.

Sólo figura en este capítulo 1.000.000 de pesetas relativos las fianzas y depósitos que se pudieran recibir y que se compensan con la misma cantidad presupuestada en gastos. Lo que representa el 0,01 %.

II) GASTOS

De conformidad con el artículo 149.1 e) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes y asciende a 8.353.813.048 pesetas lo que representa el 59,42 % del total de los gastos presupuestados.

Capítulo I.–Gastos de Personal

10	Altos cargos	122.000.000	0,87 %
11	Personal eventual de gabinetes	43.431.922	0,31 %
12	Personal funcionario	2.019.706.093	14,36 %
13	Personal laboral	860.847.066	6,12 %
14	Otro personal	55.216.190	0,39 %
15	Incentivos al rendimiento	253.718.576	1,80 %
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.099.734.383	7,82 %
Total		4.454.654.230	31,68 %

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Área de Recursos Humanos y Organización y le sirve de soporte la plantilla presu-

pueraria que se acompaña como anexo a los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del año 2001.

Con un importe de 4.454.654.230 pesetas el Capítulo primero representa el 31,68 % de los gastos totales de la Diputación Provincial, y representan respecto al año 2000 un incremento del 5,57 %. Con las dotaciones presupuestarias señaladas y conforme la documentación remitida por el Área de Recursos Humanos y Organización, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cum-

plimiento de las obligaciones contraídas por la Diputación Provincial en materia de personal.

Capítulo II.–Gastos en Bienes corrientes y servicios

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación Provincial de Salamanca.

20	Arrendamientos	26.433.000	0,19 %
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	78.865.665	0,56 %
22	Material , suministros y otros	1.724.629.244	12,27 %
23	Indemnizaciones por razón de servicio	93.961.287	0,67 %
Total		1.923.889.196	13,68 %

El capítulo segundo asciende a un importe de 1.923.889.196 pesetas con un incremento del 8,94% respecto del año anterior cuya cuantía fue de 1.765.976.833 pesetas, garantizándose de esta forma la financiación de los servicios de forma similar a como se han venido prestando en este ejercicio.

Capítulo III.–Gastos Financieros.-

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Diputación Provincial de Salamanca.

31	De préstamos del interior	981.520.739	6,98 %
Total		981.520.739	6,98 %

El importe del capítulo tercero que asciende a 981.520.739 pesetas, supone el 6,98% de los gastos totales del presupuesto y supone un incremento del 4,19 % respecto al año anterior que se cifró en 942.029.418 pesetas. Este incremento se produce como consecuencia del aumento de los tipos de interés producidos en este ejercicio y que afectan a varios préstamos que están referenciados al MIBOR más un diferencial.

Se contempla un crédito en la partida 2001.25.0110A.31004 de 50.000.000 de pesetas y que estaría destinada al pago de los intereses de las operaciones de Tesorería que se pudieran celebrar. El resto de partidas responden a los préstamos abajo reseñados y cuyo pago de intereses alcanza la cifra de 931.520.739 pesetas.

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	INTERESES PREVISTOS 2001
BANCO CRÉDITO LOCAL	9504373598	167.842
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005.95.00005852808	35.769.775
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	39047173	8.172.313
CAJA DUERO	7008615338	37.527.318
CAJA DUERO	7006582764	31.935.297
CAJA DUERO	7006857172	31.629.051
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	550.284.573
CAJA DUERO	7006399863	211.236.290
CAJA DUERO	7006580497	13.064.697
BANCO BILBAO-VIZCAYA	182.557.997.068.054	11.733.583
Total		93.1520.739

Capítulo IV.–Transferencias Corrientes

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar opera-

ciones corrientes y suma un importe de 993.748.883 pesetas representando el 7,07% del total de los gastos. Respecto al año 2000 se produce una disminución de 8,40% ya que el importe anterior alcanzaba la cifra de 1.084.887.257 pesetas.

41	A organismos autónomos adtivos. de la Dipu.	133.649.054	0,95 %
42	Al estado	11.250.000	0,08 %
45	A comunidades autónomas	1	0 %
46	A entidades locales	329.935.001	2,35 %
47	A empresas privadas	43.000.000	0,31 %
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	475.914.827	3,38 %
Total		993.748.883	7,07 %

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Diputación Provincial.

En los capítulos VI y VII se da cumplimiento al artículo 36 de la Ley 39/1988, donde la Diputación

Provincial elabora los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, con las aportaciones municipales y las subvenciones del Estado y la Comunidad Autónoma que acuerdan en sus respectivos presupuestos y que, junto con los retornos de la Unión Europea, figuran en los estados de gastos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	INVERSIONES REALES	1.068.252.271	7,60 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.573.741.921	25,42 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000.000	0,36 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.014.217.013	7,21 %
Total		5.706.211.205	40,58 %

Capítulo VI.–Inversiones Reales

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Diputación Provincial de Salamanca destinados a la creación de infraestructu-

ras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes	883.896.644	6,29 %
62	Inversión nueva	86.854.275	0,62 %
63	Inversión de reposición	7.000.000	0,05 %
64	Gastos en inversión de carácter inmaterial	1	0 %
68	Gastos en inversiones de bienes inmateriales	90.501.351	0,64 %
Total		1.068.252.271	7,60 %

El capítulo sexto del estado de gastos que asciende a 1.068.252.271 pesetas representa el 7,60% del total de los gastos habiendo sido incrementado

en un 14,77% respecto al presupuesto del año anterior.

Capítulo VII.–Transferencias de capital

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial, sin contrapartida de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

El importe del capítulo séptimo es de 3.573.741.921 pesetas, lo que representa el 25,42% del total del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial. Se ha incrementado respecto al presupuesto inicial del año 2000 un 18,16%.

71	A organismos autónomos administrativos	3.350.947	0,02 %
76	A Entidades locales	2.753.640.974	19,58 %
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	816.750.000	5,81 %
Total		3.573.741.921	25,42 %

Capítulo VIII.–Activos Financieros

Recoge los anticipos concedidos a los funcionarios y que con igual cuantía figuran en el Presupuesto

de Ingresos. Representa el 0,36% del Presupuesto de gastos y ha supuesto una disminución del 9,09% respecto del ejercicio anterior.

83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	50.000.000	0,36 %
Total		50.000.000	0,36 %

Capítulo IX.–Pasivos Financieros

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación Provincial destinado a la amortización de pasivos financieros de los contratos concertados por la Diputación Provincial en años anteriores. El

importe presupuestado en este capítulo alcanza 1.014.217.013 pesetas que supone un 7,21 % del total del Presupuesto de Gastos y hay una disminución del 2,68 % respecto de la cuantía presupuestada el año anterior.

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	AMORTIZACIONES
		2001
BANCO CRÉDITO LOCAL	9504373598	815.854
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005 95 00005852808	51.713.780
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	39047173	9.656.679
CAJA DUERO	7008615338	41.704.790
CAJA DUERO	7006582764	28.784.423
CAJA DUERO	7006857172	72.571.696
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	478.472.179
CAJA DUERO	7006399863	302.360.196
CAJA DUERO	7006580497	13.961.291
BANCO BILBAO-VIZCAYA	182.557.997.068.054	13.176.125
Total		1.013.217.013

III) FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la for-

mación bruta de capital de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

CAPÍTULO VI	ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS			GNRAL.
	DIPUTACIÓN	REGTSA	CIPSA	CONSOLIDADO
Ingresos patrimoniales	-1.100.691.920	0	0	-1.100.691.920
Inversiones reales	1.068.252.271	16.000.000	0	1.087.603.218
Diferencias	-32.439.649	16.000.000	0	-13.088.702

IV) SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS				
CAPÍTULO VII	DIPUTACIÓN	REGTSA	CIPSA	GNRAL. CONSOLIDADO
Transferencias de Capital (Ingresos)	3.036.453.128	0	0	3.036.453.128
Transferencias de Capital (Gastos)	-3.573.741.921	0	0	-3.573.741.921
Diferencias	-537.288.793	0	0	-537.288.793

V) VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de activos financieros.

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS				
CAPÍTULO VIII	DIPUTACIÓN	REGTSA	CIPSA	GNRAL. CONSOLIDADO
Activos financieros (Ingresos)	50.000.000	4.000.000	1.000.000	55.000.000
Activos financieros (Gastos)	-50.000.000	-4.000.000	-1.000.000	-55.000.000
Diferencias	-0	0	0	0

VI) VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de pasivos financieros.

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS				
CAPÍTULO IX	DIPUTACIÓN	REGTSA	CIPSA	GNRAL. CONSOLIDADO
Pasivos financieros (Ingresos)	1.000.000	0	0	1.000.000
Pasivos financieros (Gastos)	-1.014.217.013	0	0	-1.014.217.013
Diferencias	-1.013.217.013	0	0	-1.013.217.013

VII) ESTADO DE LA DEUDA

ENTIDAD FINANCIERA	CAPITAL A	AMORTIZACIONES	CAPITAL A
	01/01/2001	2001	31/12/2002
BANCO CRÉDITO LOCAL 9504373589	3.949.197	815.854	3.133.343
BANCO CRÉDITO LOCAL 0050 95 00005852808	607.636.919	51.713.780	555.923.139
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO 39047173	104.134.369	9.656.679	94.477.690
CAJA DUERO 7008615338	735.473.754	41.704.790	693.768.964
CAJA DUERO 7006582764	532.652.593	28.784.423	503.868.170
CAJA DUERO 7006857172	910.695.027	72.571.696	838.123.331
BANCO DE CRÉDITO LOCAL 0005 00006603982	8.642.933.540	478.472.179	8.164.461.361
CAJA DUERO 7006399863	3.703.912.425	302.360.196	3.401.552.229
CAJA DUERO 7006580497	237.080.514	13.961.291	223.119.223
BANCO BILBAO-VIZCAYA 182.557.997.068.054	216.534.100	13.176.125	203.357.975
Total	15.695.002.438	1.013.217.013	14.681.785.425

VIII) AHORRO NETO

El ahorro neto de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (REGTSA y CIPSA) resulta de la diferencia entre los derechos del capítulo 1 a 5, ambos inclusive, del estado ingresos y de las obligaciones de los capítulos uno, dos y cuatro del esta-

do de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso. La anualidad teórica de amortización se determina en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización:

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS CORRIENTES

I. Impuestos directos.....	400.000.000
III. Tasas y otros ingresos	760.499.804
IV. Transferencias corrientes.....	8.889.783.849
V. Ingresos Patrimoniales	138.698.000
Totales	10.188.981.653

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS: CAPÍTULO I, II Y IV

I. Gastos de Personal.....	4.798.455.731
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.001.839.196
III. Intereses Operación de Tesorería.....	62.000.000
IV. Transferencias corrientes.....	857.748.883
Totales	7.720.043.810
Anualidad teórica de amortización.....	1.944.737.752
Gastos Totales.....	9.664.781.562
Ahorro Neto	524.200.091

En Salamanca, 15 de diciembre de 2000

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS

INFORME DEL INTERVENTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se ha remitido a esta Intervención General el Proyecto de Presupuesto General para el año 2001, al objeto de emitir el preceptivo

INFORME

Fiscalizado el expediente cabe destacar los siguientes apartados:

- Presupuesto Diputación Provincial	14.060.024.253
- Presupuesto del O.A. REGTSA	284.102.448
- Presupuesto del O.A. CIPSA	175.000.000

SEGUNDO: En el expediente examinado se recoge la documentación exigida en los artículos 146,1; 147,1 y apartados primero y segundo del artículo 149 de la LRHL.

TERCERO: El Presupuesto de la Diputación Provincial contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LRHL, los Estados de Gastos y de Ingresos, sobre los que caben realizar las siguientes consideraciones:

I) ESTADO DE GASTOS

a) **Gastos de personal**, han sido determinados en base a la plantilla que se presentará a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior en la que se recogen para todo el personal las subidas de retribuciones previstas en el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir de 1 de enero del 2001, que tiene carácter de básico, en esta materia de personal, al amparo de lo establecido en los artículos 93 de la LBRL y 129 del TRRL, así como atender a los gastos de la reorganización administrativa llevada a cabo en el ejercicio actual, aumentos por nuevos trienios, cotización a la Seguridad Social y demás devengos del personal, conforme se señala en los correlativos apartados de la Memoria de la Presidencia e informe económico - financiero del

PRIMERO: El Presupuesto General cuyo importe consolidado es de 14.382.126.701 pesetas, está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial y por los Presupuestos de los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA) y del Centro Informático Provincial (CIPSA).

Cada uno de los Presupuestos sin consolidar que se integran en el Presupuesto General aparecen formalmente nivelados en sus vertientes de ingresos y gastos que para el ejercicio 2001 ascienden:

Director del Área de Economía y Hacienda unido al expediente.

b) **Los intereses y las cuotas de amortización** presupuestadas son conformes con los contratos formalizados con las entidades financieras, todos ellos en situación de amortización, tal como se deduce del Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al Presupuesto.

La cantidad que se destina a intereses y amortización asciende a 1.944.737.752 pesetas que se estima no experimentará aumentos en el ejercicio, siempre que se mantengan los niveles del precio del dinero en el mercado de capitales, en caso contrario se incrementarían los importes que se destinan en el Presupuesto al pago de la Deuda Pública Provincial.

En este apartado es conveniente hacer una especial referencia a los datos más relevantes de la **situación financiera** de la Entidad.

1º) El Pleno Provincial en sesión extraordinaria de diez de enero pasado aprobó el Plan de saneamiento financiero para reducir la deuda financiera de esta Diputación Provincial, en los términos establecidos en la Disposición transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre el endeudamiento con el fin de que el volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito no superará a 31.12.2003 el

ratio establecido en el art. 54.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fijado en el 110 por ciento.

En este sentido el capital vivo a 31.12.99 representaría el 156'54% de los derechos liquidados según liquidación del Presupuesto General de dicho ejercicio económico.

Conforme al acuerdo plenario el volumen de los derechos liquidados ascenderían a 10.761.682.609 pesetas, representando el capital vivo previsto 16.845.686.972 pesetas.

Practicada la liquidación del expresado ejercicio de 1999, los ingresos corrientes (capítulos I a V) deducidos de los estados contables consolidados que integran el Presupuesto General de la Corporación (de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA) han ascendido 10.652.518.000 pesetas, y aplicando el porcentaje previsto de la deuda -156'54%, resulta que el capital vivo en referida fecha de 31.12.1999 debería ascender a 16.675.451.000 pesetas, es decir 151.781.141 pesetas, menos que el establecido en el Plan de Saneamiento aprobado.

No obstante e incluyendo el aumento previsto en el próximo expediente de modificación de créditos, el volumen de amortizaciones en el ejercicio actual ascenderá a 1.386.677.075 pesetas, frente a la consignación presupuestaria inicial de 1.040.102.566 pesetas, con lo que se cubre debidamente el desfase producido en la liquidación presupuestaria del año 1999, y consecuentemente se mantienen las indicaciones del Plan de Saneamiento

con referencia a la última liquidación presupuestaria practicada.

2º) El endeudamiento neto de la Corporación se minorará en 1.013.217.013 pesetas, al no preverse en el Presupuesto del 2001, la concertación de ningún préstamo.

3º) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a largo plazo (ya que no existen operaciones de crédito a corto plazo) ascenderá el día 1 de enero de 2001 a 15.459.009.897 pesetas.

4º) El ratio de endeudamiento calculado en los términos establecidos en el art. 54.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales asciende al 145'12 por ciento (liquidación presupuestaria 1999).

De estos datos y del propio Plan de Saneamiento aprobado se desprende que la Corporación no podrá acudir a financiación externa hasta tanto no rebase por su deuda viva este límite marcado por el art. 54.2 de la LRHL, y que se deberá alcanzar a 31 de diciembre del 2003, tal como consta en el compromiso firme de reducción de deuda aprobada por el Pleno Corporativo de 10 de enero de 2000, previsto en la disposición transitoria 7ª, apartado 2 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

c) **Los créditos para Inversiones y Transferencias de Capital**, consignados coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones.

Ascienden en conjunto a 4.641.994.192 pesetas y de acuerdo con el cuadro de financiación se costean:

- Con recursos propios,.....	10'87	504.849.144
- Con subvenciones Públicas,.....	58'87	2.732.890.462
- Con enajenaciones de Inversiones reales.....	23'70	1.100.691.920
- Con Retornos Feder	6'56	303.562.666
TOTAL	100 %	4.641.994.192

La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con la enajenación de inversiones, y con los ingresos de los Retornos Feder; y demás subvenciones del MAP, Junta de Castilla y León y Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 154,6 de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales no serán disponibles hasta tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de tales subvenciones o se produzcan los ingresos previstos por esta venta de inversión real.

II) ESTADO DE INGRESOS

a) Los Impuestos Directos (Cap. I) que recogen exclusivamente los recargos provinciales por el IAE que percibe la Diputación Provincial, han sido presupuestados en base a los padrones, y a las cuotas provinciales y nacionales realizadas en el ejercicio anterior aplicando los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos para el corriente año.

b) Las Tasas y otros Ingresos (Cap. III) han adaptado su estructura presupuestaria a la Orden de 8 de septiembre de 1999, nacida como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995, de 14 de diciembre, sobre la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Las previsiones consignadas se ajustan en los criterios básicos de presupuestación. Los ingresos por recibo han sido presupuestados en base a Padrones y los ingresos por contraído previo en base a los ingresos realizados en el ejercicio anterior. En conjunto se ha producido una baja con relación a las consignaciones del año 2000 del 19'43% conforme se detalla en el correlativo apartado de la Memoria de la Presidencia unido al Presupuesto. En definitiva entiendo perfectamente realizables los ingresos presupuestados.

c) La participación de los Tributos del Estado (Cap. IV), que desde el año pasado se distribuye en dos conceptos (420.004 y 420.02) que corresponden a la participación incondicionada y a la sanitaria y que en conjunto ascienden a 7.984.660.512 pesetas ha sido calculado teniendo en cuenta los incrementos previstos en el Proyecto de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2001, y que supone un incremento del 3'42 por 100 respecto al año 2000, donde se había presupuestado la cuantía total de 7.711.863.912 pesetas.

Aumento que ciertamente es ponderado, y se justifica plenamente en el Informe económico financiero unido al expediente.

El conjunto de las aportaciones del Estado efectuadas a través de transferencias corrientes ascienden en este Capítulo IV de Ingresos a 8.168.592.084 pesetas, lo que supone el 82'75 % de los ingresos corrientes (Capítulo I a V) y el 58'10% del total del presupuesto de ingresos.

Este Capítulo ha experimentado un aumento respecto al ejercicio anterior de 583.975.067 pesetas, equivalente al 7'06 por ciento, debido, además de los aumentos de las participaciones en los Tributos del Estado señaladas, a las mayores aportaciones del INEM a los programas de la Unidad

y Desarrollo y Escuelas Taller - 66.794.409 pesetas -, y las aportaciones de la Junta de Castilla y León al programa de Ayuda a Domicilio (271.000.000 de pts.), conforme se recoge en la citada Memoria de la Presidencia.

Dado el carácter finalista de todos ellos, para ejecutar los gastos financiados por las mismas, los responsables de los Centros Gestores antes de comprometer las correspondientes obligaciones, deberán estar garantizadas las percepciones de aquellos, llevando al efecto los seguimientos de los pertinentes proyectos de gastos para no comprometer ninguno si previamente no se reconoce el correspondiente derecho de ingresos.

– Los Capítulos VI y VII recogen previsiones de ingresos con las que se financian el 88'85 por 100 de las inversiones del ejercicio que figuran en el correspondiente Anexo, por ello el servicio de Gestión Presupuestaria y los servicios y Centros responsables del gasto de estas inversiones adoptaran las medidas indicadas para gestión del gasto de las subvenciones corrientes, ya que una minoración de aquellos conllevaría los correspondientes ajustes presupuestarios, con el fin de mantener el equilibrio de ingresos y gastos a lo largo del ejercicio que señala el artículo 1464 de la LRHL y art. 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En definitiva los criterios de presupuestación utilizados para el cálculo de los Ingresos corrientes (Capítulos I a V) son correctos y en todos ellos se alcanzarán los importes previstos de su recaudación, sin que en la gestión de estos ingresos se produzcan déficits en el presupuesto.

CUARTO.–En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en términos generales son las mismas que las del ejercicio anterior, en las que se recogieron las modificaciones legales que en orden a las distintas competencias del Presidente y Órganos Colegiados (Pleno y Comisión de Gobierno) produjo la Ley 11/1999, de 21 de abril, del pacto local y el Reglamento Orgánico de la Corporación de 30 de julio de 1999.

– Se ha introducido la regulación de la tramitación de los expedientes anticipados de gasto, con el fin de agilizar la contratación anticipada que autoriza el art. 69.3 TRLCAP, así como de subvenciones y otros gastos no contractuales.

– Se ha modificado las Bases de Ejecución en el sentido de sustituir las citas que se remitan a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la nueva normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Tex-

to Refundido de la Ley de Contratos, que ha derogado aquella.

QUINTO.—Los Presupuestos de los Organismos Administrativos REGTSA y CIPSA, han sido inicialmente aprobados y propuestos por sus respectivos Consejos de Administración, se han informado por los Interventores Delegados y cuentan con la documentación señalada en el art. 149.2 LRHL.

TRAMITACIÓN

Corresponde al Pleno Provincial la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2001 junto con la documentación complementaria que se incorporará al expediente, por mayoría simple.

Se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones y se entenderá definitivamente aprobado si estas no se produjeran.

La publicación definitiva se insertará en el mismo diario oficial, remitiéndose copia del mismo a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda.

Con la publicación definitiva entra en vigor el Presupuesto.

CONCLUSIONES

1. El Presupuesto General de la Diputación para el año 2001 ha sido tramitado sin déficit inicial por ninguno de los que integran aquel (art. 146.4 y 149.1 LRHL y R.D. 500/90), si bien en el Presupuesto de la Diputación Provincial, la ejecución de una serie de inversiones estará condicionada a la realización efectiva de los recursos a que están afectados.

2. Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales antes citados, así como su estructura presupuestaria es la que establece la O.M. de 20 de septiembre de 1989. Los créditos que contiene para los gastos de los distintos servicios, se ajustan a las realidades de los mismos, aunque con criterios de máxima austeridad, por lo que habrá de llevarse un riguroso control en la gestión del gasto, sobre todo en los gastos de funcionamiento (Cap. II y IV de Gastos) que exigirá un gran esfuerzo, contención y limitación de los mismos.

3. Los Presupuestos de Ingresos de la Diputación no podrán en los próximos ejercicios contar con financiaciones externas vía préstamos por el cambio producido en la Ley reguladora de Haciendas Locales en esta materia que ha motivado la aprobación del Plan de Saneamiento y dada la estrechez de la Hacienda Provincial, carente de tributos propios, a excepción del Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas, todo ello hace que las inversiones debán contemplar esta situación legal y financiera.

Por todo lo expuesto y junto a la documentación que se incorpora al expediente, la Corporación tiene información, para conocer, a priori, el desarrollo económico - financiero del ejercicio 2001.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, 21 de Diciembre de 2000.

EL INTERVENTOR

Fdº: RODOLFO-OTTO ALONSO FERNÁNDEZ